



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 339 -2015-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 06 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administración N° 315-2015-GRJ/ORAF. de fecha 07 de julio del 2015, se concede licencia por enfermedad subsidiada por EsSALUD a doña BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS, por el periodo de veinte y nueve (29) días del 04 al 19 de junio del 2015.

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Que los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es necesario subsanar el error material incurrido en la Resolución Directoral Administrativa N° 315-2015-GRJ/ORAF, donde se ha considerado por error, cuando no debió considerarse diferente periodo de licencia a la servidora Bertha Adaljisa Girón Vargas de lo real, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 315-2015-GRJ/ORAF, de fecha 07 de julio del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo quedar el tenor literal de la siguiente forma:

1123192
779172



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD SUBSIDIADA POR ESSALUD a favor de doña **BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de acuerdo a Normatividad vigente EsSALUD **Subsidiará** a la trabajadora abonando en su cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la Institución, en mérito al Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD SUBSIDIADA POR ESSALUD a favor de doña **BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de **dieciséis (16)** días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de acuerdo a Normatividad vigente EsSALUD **Subsidiará** a la trabajadora abonando en su cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la Institución, en mérito al Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, el resto del contenido de la Resolución Directoral Administrativa N° 315-2015-GRJ/ORAF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al File y a la Interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CPCC. JESÚS MELCHORÁ ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
AMC/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUL 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL